



Resolución Jefatural

VISTOS: El Memorando N° 003775-2023-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos, el Informe N° 000635-2023-SIS/OGAR-UGRH de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, el Informe Legal N° 000742-2023-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 11.9 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Seguro Integral de Salud – SIS, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA y modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, dispone que corresponde al Jefe del SIS “designar, suspender o remover al Jefe Adjunto y a los trabajadores en cargos de dirección y confianza, de acuerdo a la normatividad aplicable”;

Que, los artículos 91, 92 y 96 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Seguro Integral de Salud, aprobado por Resolución Jefatural N° 135-2019/SIS y sus modificatorias, señalan que es derecho del SIS, transferir a un servidor civil a diferentes puestos cuando se considere necesario dentro de su operación buscando como objetivo el desarrollo y la aplicación del potencial humano para una mejor productividad sin más limitaciones que las establecidas por la legislación respectiva; encontrándose previsto el encargo de funciones entre las modales de desplazamiento, precisando que es la acción de personal que procede sólo en ausencia del titular para el desempeño de las funciones de responsabilidad directiva;

Que, a través de la Nota Informativa N° 001258-2023-SIS/GMRSM, la Gerencia Macro Regional Sur Medio comunica a la Oficina General de Administración de Recursos que el Director de la UDR Apurímac II - Chanka hará uso de su periodo vacacional, a partir del 06 al 13 de noviembre de 2023; motivo



por el cual, propone se efectúe la encargatura de la servidora CAP Juana Huamán Chilengano como Directora de la referida UDR, en adición a sus funciones;

Que, mediante Memorando N° 003775-2023-SIS/OGAR, la Oficina General de Administración de Recursos hace suyo el Informe N° 000635-2023-SIS/OGAR-UGRH, a través del cual la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos señala que, con la finalidad de continuar con el normal funcionamiento de las actividades en la Unidad Desconcentrada Regional Apurímac II - Chanka del Seguro Integral de Salud, se ha realizado la verificación laboral de la profesional propuesta, concluyendo que, resulta viable encargar las funciones de la Dirección de la Unidad Desconcentrada Regional Apurímac II - Chanka a la servidora CAP Juana Huamán Chilengano, en adición de sus funciones de Asistente de Servicio al Asegurado a partir del 06 hasta el 13 de noviembre de 2023;

Que, asimismo, el mencionado informe de la UGRH señala que la encargatura dispuesta a través de la Resolución Jefatural N° 000197-2023-SIS/J no se hizo efectiva, debido a que el director titular de la UDR Apurímac II – Chanka continuó desempeñándose en su cargo, por lo que, recomienda dejar sin efecto esta resolución;

Que, mediante Informe Legal N° 000742-2023-SIS/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la base de lo opinado por la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, considera viable que la Jefatura del SIS, en su condición de titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional, emita la Resolución Jefatural que: i) deje sin efecto la Resolución Jefatural N° 000197-2023-SIS/J, ii) encargue las funciones de la Dirección de la Unidad Desconcentrada Regional Apurímac II - Chanka a la servidora CAP Juana Huamán Chilengano, en adición de sus funciones, a partir del 06 hasta el 13 de noviembre de 2023;

Con los vistos de la Directora General (e) de la Oficina General de Administración de Recursos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General; y,

De conformidad con el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA y modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 000197-2023-SIS/J.

Artículo 2.- Encargar las funciones de Director de la Unidad Desconcentrada Regional Apurímac II - Chanka a la servidora CAP Juana Huamán Chilengano, en adición de sus funciones a partir del 06 hasta el 13 de noviembre de 2023.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración de Recursos del Seguro Integral de Salud la notificación de la presente resolución a los interesados y a los órganos del Seguro Integral de Salud, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

FLOR DE MARÍA PHILIPPS CUBA
Jefa del Seguro Integral de Salud

